



AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURIN DE LA TORRE  
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F. P-2900700-B

## ***PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONSISTENTE EN “LA REALIZACIÓN DEL DIAGNÓSTICO AMBIENTAL MUNICIPAL PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA AGENDA 21 LOCAL DE ALHAURÍN DE LA TORRE”***

### **1.- OBJETO DEL PRESENTE PLIEGO**

El presente pliego tiene por objeto la descripción de las fases a cumplimentar y de los contenidos mínimos a incluir en la asistencia técnica para la redacción del diagnóstico ambiental municipal (DIAM) para la implantación de la Agenda 21 Local.

El desarrollo de la Agenda 21 Local constituye una herramienta del sistema de gestión que facilita el adecuado desarrollo de las competencias atribuidas a los entes locales, asegurando al tiempo mecanismos de participación social que contribuye a la mejora continua del comportamiento medioambiental.

### **2.- ÁMBITO DE ACTUACIÓN**

El ámbito de estudio para el desarrollo del diagnóstico es el término municipal de Alhaurin de la Torre, sin por ello obviar las relaciones e influencias que puedan establecerse con su entorno próximo.

### **3.- OBJETIVOS Y DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO**

El Diagnóstico Ambiental supone el primer paso para la implantación de la Agenda 21 Local en el municipio. Su objetivo ha de ser definir la situación actual en relación con el medio social y ambiental, sus relaciones y los sistemas de gestión existentes, evaluando las carencias y deficiencias en materia de desarrollo sostenible, como punto de partida para planificar actuaciones posteriores de corrección, en este caso denominados planes de acción.

Este proceso se enmarca dentro del Programa de Sostenibilidad Ambiental “Ciudad 21” promovido por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía y al cual se adhirió este Ayuntamiento a través de la firma de la Carta de Aalborg, aprobado en pleno el 8 de octubre de 2.002, así como la Adhesión a la Red de Ciudades Sostenibles de Andalucía (RECSA), creada en el seno de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP), aprobado en el mismo pleno.

Otros compromisos adquiridos por el municipio en aras de la sostenibilidad son los siguientes:

Adhesión a la Red de Ciudades por el Clima en febrero de 2.008.

El 26 de marzo de 2.008, se publica en BOJA la resolución favorable del procedimiento de



AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURIN DE LA TORRE  
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F. P-2900700-B

adhesión del municipio de Alhaurín de la Torre al Programa de Sostenibilidad Ambiental Ciudad 21.

En pleno de fecha 14 de agosto de 2.008, se firma el Protocolo General de Intenciones entre la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, para el desarrollo del Programa de Sostenibilidad Ambiental “Ciudad 21”, como exige la Orden de 14 de febrero de 2.008.

El día 26 de junio de 2.009, se aprueba por unanimidad, en pleno ordinario la Firma del Acuerdo de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente, la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre para la financiación conjunta del Diagnóstico Ambiental Municipal, fase inicial para el desarrollo del Programa de Sostenibilidad Ambiental “Ciudad 21”.

Firma del Pacto de los Alcaldes en pleno de fecha 8 de octubre de 2.009, contra el cambio climático y cuyo objetivo es la reducción de emisiones de CO<sub>2</sub> a la atmósfera en al menos un 20 %, hasta el año 2.020.

#### 4.- CONTENIDOS

La empresa que pretenda obtener el contrato objeto del presente pliego deberá presentar una memoria técnica de realización del Diagnóstico Ambiental en la que especifique al menos los criterios que a continuación se detallan. El contenido de dicha memoria será un criterio de valoración en cuanto a contenido, calidad, rigor, valor técnico, etc.

##### CONTENIDOS MÍNIMOS DE LA MEMORIA TÉCNICA:

##### **I. Justificación y objetivos generales.**

El Diagnóstico deberá atender a los criterios teóricos y prácticos necesarios para la correcta implantación de la Agenda 21 Local.

##### **II. Metodología.**

La propuesta metodológica para su elaboración habrá de enmarcarse en el desarrollo conceptual y metodológico de dicha implantación y relacionarse con sus diferentes fases. Esta propuesta Metodológica estará encuadrada dentro de la propia Memoria Técnica de realización del Diagnóstico, la cual debe comprender, al menos, las siguientes fases:

- Fase A: Reunión previa e inicio del Diagnóstico
- Fase B: Introducción: Descripción general del municipio
  - B.1 Elaboración Diagnóstico Medio Ambiental
  - B.2 Elaboración Diagnóstico Económico y Social



AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURIN DE LA TORRE  
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F. P-2900700-B

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TEL. 952 41 71 50  
FAX 952 41 33 36

B.3 Estudio Factores de Organización Municipal  
B.4 Estudio de percepción social. Diagnóstico Social

Fase C: Conclusiones y propuestas para el Plan de Acción

### III. Diagnóstico Ambiental Municipal

Debe recoger información como mínimo de los indicadores siguientes:

- A) LA GESTIÓN SOSTENIBLE DE LOS RESIDUOS URBANOS
- B) EL CICLO DEL AGUA
- C) EL USO RACIONAL Y EFICIENTE DE LA ENERGÍA
- D) PAISAJE Y LAS ZONAS VERDES. PATRIMONIO NATURAL
- E) LA PROTECCIÓN DE LA FLORA Y LA FAUNA
- F) LA CALIDAD DEL AIRE
- G) LA PROTECCIÓN CONTRA LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA
- H) MOVILIDAD URBANA (MOVILIDAD, ACCESIBILIDAD Y TRANSPORTE)
- I) EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
- J) RIESGOS AMBIENTALES

**IV. Participación ciudadana. Foros y mesas de trabajo.**

**V. Conclusiones.**

**VI. Matriz DAFO.**

**5.- EQUIPO REDACTOR**





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURIN DE LA TORRE  
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F. P-2900700-B

El equipo técnico encargado de la redacción del proyecto debe tener experiencia en la implantación de Agendas 21 Locales, así como en la elaboración de proyectos de Educación Ambiental.

Además, el equipo de trabajo debe ser multidisciplinar, encontrándose en el mismo, al menos, un Licenciado en Ciencias Ambientales o en Ciencias Biológicas, un Licenciado en Geografía y un Licenciado en Derecho o Ciencias Empresariales o Económicas.

## **6.- DIRECCIÓN E INSPECCIÓN FACULTATIVA.**

Se constituirá una Comisión Técnica Municipal, coordinada por un técnico perteneciente al área de Medio Ambiente, que conocerá e informará de los avances en los trabajos del Diagnóstico.

El coordinador de la Comisión mantendrá contacto permanente con el equipo redactor con el fin de garantizar la consecución de los objetivos marcados para la asistencia técnica.

## **7.- DURACIÓN DEL CONTRATO Y PRECIO MÁXIMO DEL SERVICIO.**

La duración del contrato se fijará en un plazo de seis meses, desde la fecha de la firma del contrato.

El precio máximo del servicio será de 36.000,00 €, IVA incluido, hasta la finalización del contrato. El pago se abonará una vez finalizado el estudio y entregado el diagnóstico, con el Vº Bº de la comisión técnica municipal del área de Medio Ambiente.

## **8.- EXPERIENCIA.**

Se acreditará la experiencia de la empresa en trabajos similares de consultoría ambiental, en los últimos dos años, tanto en empresas públicas como privadas.

Así como deberá referenciar cualquier proyecto, trabajo o colaboración realizado relacionado con temas medioambientales para empresas públicas o privadas en los últimos dos años.

## **9. - CRITERIOS DE VALORACIÓN.**

La valoración de la oferta presentada se realizará según lo que se establece en la siguiente tabla:



AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURIN DE LA TORRE  
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F. P-2900700-B

PUNTO	CONCEPTO	CRITERIOS DE VALORACIÓN
<b>A) CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR</b>		
<b>A.1</b>	<b>MEMORIA TÉCNICA</b>	Se valorará un máximo de 30 puntos la oferta más favorable, valorando la calidad, rigor, valor técnico, etc.
<b>A.2</b>	<b>MEJORAS EN GENERAL:</b> a) Ampliación en el número de indicadores b) Impartición de cursos de formación a personal técnico municipal relacionado con el proyecto. c) Reuniones técnicas. d) Otras mejoras en general.	Se valorará un máximo de 20 puntos a la empresa más favorable, según los siguientes criterios: a) Se valorará la oferta más favorable con un máximo de 5 puntos. b) Se valorará un máximo de 5 puntos a la oferta más favorable. c) Se valorará un máximo de 5 puntos a la oferta más favorable. d) Se valorará con un máximo de 5 puntos las mejoras que afecten directamente a las acciones locales derivadas del diagnóstico.
<b>B) CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA</b>		
<b>B.1</b>	<b>PRECIO CONTRATO</b>	Se valorará un máximo de 30 puntos a la oferta más favorable, valorándose el resto proporcionalmente.
<b>B.2</b>	<b>MEDIOS PERSONALES DEDICADOS A ESTE SERVICIO</b>	Se valorará con 5 puntos por cada técnico adicional adscrito al servicio. La valoración máxima será de 20 puntos.

En Alhaurín de la Torre, a 31 de agosto de 2.010

La Coordinadora de Medio Ambiente

Fdo.: Ana Rosa Luque Díaz